



MAT.: AUTORIZA PAGO "AGUINALDO DE NAVIDAD AÑO 2018" Y "BONO ESPECIAL 2018" AL PERSONAL DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, **18 DIC 2018**

DECRETO N° **6796**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 4.677 de fecha 20.08.2018, modifica D.A. N°48 del 06.01.2018, que establecen subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. Ley N° 21.126 de fecha 17.12.2018, Art. 2, Art. 19, Art. 27 **"Concédase Aguinaldo de Navidad a los funcionarios del Departamento de Salud I. Municipalidad de Algarrobo"**.
13. Ley N° 21.126 de fecha 17.12.2018, Art. 57 **"Concédase Bono Especial a los funcionarios del Departamento de Salud I. Municipalidad de Algarrobo"**.



CONSIDERANDO:

-Artículo 2 Ley 20.126 "Concédase, por una sola vez, un aguinaldo de Navidad a los trabajadores que, a la fecha de publicación de esta ley, desempeñen cargos de planta o a contrata en los sectores de la administración del estado que hayan sido traspasadas a las municipalidades. El monto del aguinaldo será de \$56.297.- para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2018 sea igual o inferior a \$752.209.- y de \$29.779.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad. Para estos efectos, se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio".

-Artículo 67 Ley 20.126 "Concédese, por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de esta ley, un bono especial no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará en el curso del mes de diciembre de 2018 o a más tardar el 4 de enero 2019 y cuyo monto será de \$185.000.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2018 sea igual o inferior a \$683.100.- y de \$91.500 para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea igual o inferior a \$2.487.816.- brutos de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones, o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. A su vez, se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatoria.

-Circular N° 174 de fecha 17.12.2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que solicita información para el pago de aguinaldo de Navidad y Bono Especial 2018.

-D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4° grado de consanguinidad.

DECRETO:

- I. Autorícese el pago de Aguinaldo de Navidad 2018 y Bono Especial 2018 a los funcionarios del Departamento de Salud, en el mes de diciembre 2018, según la Ley 21.126, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS	Aguinaldo	Bono Especial	TOTAL
1	YÁÑEZ CORDERO GABRIELA	\$ 56.297	\$ 185.000	\$ 241.297
2	YÁÑEZ CORDERO SOLEDAD	\$ 56.297	\$ 185.000	\$ 241.297

- II. El gasto que demande el presente pago, cárguese a la cuenta presupuestaria 215.21.01.005.001.002 "Planta: Aguinaldo Navidad" para los funcionarios de Planta, para los funcionarios de plazo fijo, a la cuenta 215.21.02.005.001.002 "Contrata: Aguinaldo Navidad, a la cuenta 215.21.01.005.003.001 "Planta: Bono Extraordinario Anual" para los funcionarios de planta y a la cuenta 215.21.02.005.003.001 "Contrata: Bono Extraordinario Anual", para funcionarios de plazo fijo, todas con cargo al Presupuesto de Salud año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

**MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**VICTOR ANDRÉS MUÑOZ DURÁN
ALCALDE (S)**



Secretaría Municipal (2)
Archivo Desam (1)

